

Radicación: N° 2014-312
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Bárbara Vera Chaguala
Accionado: Municipio de Ibagué.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).

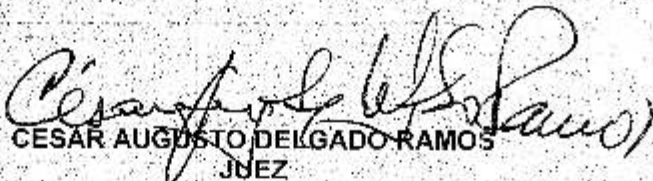
Radicación: No. 2014-312
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: BARBARA VERA CHAGUALA
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGÜE

A folio 179 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLADYS GUTIERREZ UPEGUI, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia. En consecuencia, téngase por revocado los poderes anteriores.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ, en los términos del poder conferido.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del Municipio de Ibagué en memorial obrante a folio 178, ordénese a su costa, la expedición de primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo las sentencias de primera y segunda instancia, con sus constancias de notificación y ejecutoria, y copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué